Modificación de las Convenciones Sobre las Relaciones Paterno Filiales

Publicado: Miércoles, 20 Noviembre 2019 09:51
Visto: 3703

Se produce con posterioridad a la fecha de autorización de la escritura de divorcio, cuando los excónyuges deciden modificar los acuerdos en relación con las convenciones relativas a las relaciones paternas filiales.

• Concurrir los excónyuges con sus respectivos CARNÉS DE IDENTIDAD.

• Copia autorizada de la escritura pública de divorcio por mutuo acuerdo (Si comparecen ante Notario distinto del que autorizó el divorcio).

Dicho trámite cuenta con un término legal de 10 días hábiles. Y con una tarifa de $ 20 pesos.

Phoca PDF